

LOS NUEVE DECRETOS DEL CONCILIO VATICANO II

Las cuatro Constituciones establecen la **arquitectura teológica fundamental** del Vaticano II; **los Decretos** muestran cómo esa visión se traduce en **ámbitos concretos de la vida y misión de la Iglesia**. La Santa Sede reconoce oficialmente **nueve Decretos**: *Inter Mirifica*, *Orientalium Ecclesiarum*, *Unitatis Redintegratio*, *Christus Dominus*, *Perfectae Caritatis*, *Optatam Totius*, *Apostolicam Actuositatem*, *Ad Gentes* y *Presbyterorum Ordinis*. **De la renovación de la Iglesia a su concreción pastoral, ministerial y misionera**

Una primera clave para leerlos. Podemos agruparlos en cuatro grandes movimientos:

Movimiento	Decretos
I. La Iglesia hacia afuera	<i>Inter Mirifica</i> , <i>Unitatis Redintegratio</i> , <i>Orientalium Ecclesiarum</i>
II. La Iglesia como comunión pastoral	<i>Christus Dominus</i> , <i>Presbyterorum Ordinis</i>
III. La renovación de sus formas de vida	<i>Perfectae Caritatis</i> , <i>Optatam Totius</i>
IV. La Iglesia como sujeto de misión	<i>Apostolicam Actuositatem</i> , <i>Ad Gentes</i>

De este modo podemos descubrir una secuencia:

comunicar → reconciliar → integrar → pastorear → formar → consagrar → participar → evangelizar.

I. INTER MIRIFICA. Decreto sobre los medios de comunicación social

1. ¿Qué temática aborda? Es el documento que aborda la relación entre la Iglesia y los **medios de comunicación social**: prensa, cine, radio y televisión, que eran los grandes medios de la época. El Concilio reconoce que estos medios poseen una enorme capacidad para:

- informar;
- educar;
- formar opiniones;
- transmitir valores;
- influir sobre la cultura.

Por eso no pueden ser considerados moralmente indiferentes.

2. ¿Cómo está estructurado? Su estructura es bastante sencilla: **principios → responsabilidad moral → obligaciones → acción pastoral de la Iglesia**. Primero reconoce el poder de los medios; después establece criterios éticos; finalmente propone que la Iglesia se prepare y utilice esos medios para su misión. La estructura responde a una preocupación muy concreta: **la tecnología comunicativa ya estaba transformando la cultura y la Iglesia debía aprender a habitar ese nuevo espacio**.

3. ¿Qué afirmaciones son propias de 1965? El lenguaje refleja claramente el mundo de mediados del siglo XX. El problema era: prensa + cine + radio + televisión. No existían todavía:

- Internet;
- redes sociales;
- teléfonos inteligentes;
- algoritmos;
- inteligencia artificial.

Pero el principio resulta extraordinariamente actual: **quien controla los medios de comunicación posee una enorme capacidad de influencia cultural**.

4. ¿En qué movimientos anteriores se apoya? En:

- experiencia pastoral de la Iglesia con prensa católica;
- cine y radio;
- doctrina social;
- reflexión moral sobre cultura;
- experiencias evangelizadoras mediante los medios.

5. ¿Cuál es la innovación? La innovación consiste en que un Concilio ecuménico reconoce explícitamente: **la comunicación masiva como un nuevo ámbito pastoral y cultural**. No se limita a condenar los riesgos. También invita a: **utilizar positivamente los medios**.

6. ¿Qué nos dice hoy? Aquí el Decreto adquiere una actualidad inesperada. Si en 1965 se preguntaba: ¿qué hacen la radio y la televisión con la sociedad? hoy debemos preguntar: **¿qué hacen los algoritmos, las redes sociales, las plataformas y la IA con la conciencia humana?** La cuestión conciliar se ha multiplicado. La gran actualidad de *Inter Mirifica* es: **la necesidad de una ética cristiana de la comunicación**. Y probablemente necesite hoy una actualización radical: de los «medios de comunicación» a la **ecología digital de la información**.

II. ORIENTALIUM ECCLESiarUM. Decreto sobre las Iglesias católicas orientales

1. Temática. Aborda: **la dignidad, tradición, disciplina y autonomía de las Iglesias católicas orientales en comunión con Roma**. No se trata simplemente de reconocer «ritos diferentes». El Concilio reconoce verdaderas: **Iglesias con patrimonio propio**.

2. Estructura argumental. El Decreto avanza desde: **principios teológicos** → **tradiciones orientales** → **derechos y obligaciones** → **cuestiones prácticas**. La lógica es: unidad no significa uniformidad.

3. ¿Por qué era importante en 1965? La Iglesia católica había desarrollado históricamente una fuerte tendencia hacia la: **latinización**. El Concilio intenta corregir esa tendencia. Reconoce que las Iglesias orientales poseen:

- liturgia;
- espiritualidad;
- disciplina;
- tradición teológica;
- patrimonio cultural propio.

4. Antecedentes. Se apoya en:

- tradición patrística oriental;
- movimientos de recuperación de las tradiciones orientales;
- renovación eclesiológica;
- movimiento ecuménico.

5. Innovación. La gran innovación es eclesiológica: **la diversidad legítima forma parte de la catolicidad**. Catolicidad no significa: que todos sean iguales. Significa: **unidad en la diversidad**.

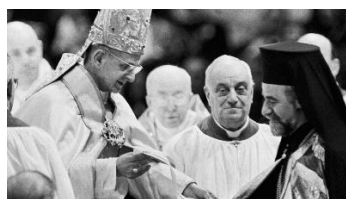
6. Actualidad. En el siglo XXI adquiere una importancia enorme ante:

- migraciones;
- globalización;
- diversidad cultural;
- conflictos entre Oriente y Occidente.

La pregunta actual podría formularse así: **¿puede la Iglesia ser verdaderamente universal sin borrar las diferencias legítimas?** El Decreto responde que sí, y esta lógica será muy importante para la sinodalidad contemporánea.

III. UNITATIS REDINTEGRATIO. Decreto sobre el ecumenismo

Este es uno de los documentos más revolucionarios del Concilio.



1. Temática. La cuestión es: **la unidad de los cristianos**. El documento comienza reconociendo que la división entre cristianos: contradice la voluntad de Cristo y perjudica la evangelización.

2. Estructura. La estructura es muy significativa: **principios católicos del ecumenismo** → **situación de las divisiones** → **movimiento ecuménico** → **formas concretas de participación**. No comienza condenando al otro. Comienza: **reconociendo el problema de la división**.

3. ¿Qué cambia respecto del pasado? Aquí se produce una verdadera transformación de actitud, antes predominaba una lógica: «los otros cristianos están fuera y deben regresar». Ahora aparece: **caminar juntos hacia la unidad**. No desaparece la convicción de la verdad católica. Pero cambia radicalmente: **la actitud frente al otro cristiano**.

4. Antecedentes. Fundamentalmente:

- movimiento ecuménico protestante;
- encuentros interconfesionales;
- renovación bíblica;
- recuperación patrística;
- teología de la comunión;
- experiencia de las Iglesias cristianas durante las guerras mundiales.

5. Innovación. La innovación es enorme: **el ecumenismo deja de ser periférico y pasa a formar parte de la misión de la Iglesia**.

6. Actualidad. Sesenta años después, el desafío sigue siendo enorme. Hay avances:

- diálogo católico-ortodoxo;
- diálogo con anglicanos;
- diálogo con luteranos;
- acuerdos doctrinales;
- colaboración social.

Pero también existen nuevas dificultades:

- polarización;
- nacionalismos religiosos;
- fundamentalismos;
- pérdida de la cultura ecuménica.

La pregunta del siglo XXI es: **¿cómo pasar del ecumenismo del diálogo al ecumenismo de la cooperación y de la fraternidad concreta?**

IV. CHRISTUS DOMINUS. Decreto sobre el ministerio pastoral de los obispos

1. Temática. Se ocupa del: **ministerio episcopal**. Pero lo hace dentro de una nueva comprensión de la Iglesia. El obispo aparece como: **maestro, santificador, pastor**. El Decreto afirma simultáneamente la autoridad universal del Papa y la responsabilidad propia de los obispos y de las Iglesias particulares.

2. Estructura. Se mueve desde: **Iglesia universal → diócesis → cooperación episcopal → estructuras pastorales**. Es una estructura que va: **de lo universal a lo particular**.

3. ¿Por qué? Porque *Lumen gentium* había recuperado: **la colegialidad episcopal**. Ahora *Christus Dominus* debía traducir esa eclesiología a la organización concreta. De allí la importancia de:

diócesis;
sínodos;
concilios;
conferencias episcopales.

4. Antecedentes

- eclesiología patrística;
- recuperación de la colegialidad;
- movimiento litúrgico;
- renovación pastoral;
- experiencia de las Iglesias locales.

5. Innovación. Una novedad muy importante: **la Iglesia particular recupera protagonismo teológico y pastoral**. La diócesis no es simplemente una subdivisión administrativa de Roma. Es: **una verdadera Iglesia particular en la que está y actúa la Iglesia de Cristo**.

6. Actualidad. Es uno de los documentos fundamentales para comprender: **la sinodalidad**. Las conferencias episcopales, los sínodos y la colaboración entre obispos adquieren hoy una importancia que en 1965 apenas comenzaba a desarrollarse.

V. PRESBYTERORUM ORDINIS. Decreto sobre el ministerio y vida de los presbíteros

1. Temática. Pregunta: **¿quién es el sacerdote después del Vaticano II?** Y responde desde:

- Cristo;
- Iglesia;
- Eucaristía;
- Palabra;
- misión;
- comunidad.

2. Estructura. La lógica es: **presbítero en el misterio de Cristo → función pastoral → relaciones → vida espiritual**. No empieza por: poderes del sacerdote. Empieza por: **su participación en el sacerdocio de Cristo**.

3. ¿Qué cambia? El sacerdote deja de ser presentado prioritariamente como: administrador de sacramentos. Aparece como: **servidor de la comunidad y colaborador del obispo en la misión**.

4. Antecedentes

- renovación bíblica;
- ecclesiológica de comunión;
- movimiento litúrgico;
- teología del sacerdocio;
- experiencias pastorales del siglo XX.

5. Innovación. La principal innovación es integrar: **sacerdocio + comunidad + misión**.

6. Actualidad. En el siglo XXI es fundamental ante:

- disminución de vocaciones;
- envejecimiento del clero;
- nuevas formas pastorales;
- equipos ministeriales;
- comunidades sin sacerdote estable.

La pregunta actual ya no es solamente: «**¿qué hace un sacerdote?**»

sino: **¿qué forma de presbítero necesita una Iglesia sinodal, misionera y comunitaria?**

VI. PERFECTAE CARITATIS. Decreto sobre la renovación de la vida religiosa

1. Temática. Aborda: **la renovación de los institutos religiosos**. Su principio fundamental puede resumirse como: **retorno a las fuentes + adaptación a los tiempos**.

2. Estructura. La lógica es: **naturaleza de la vida consagrada → retorno al Evangelio y carisma fundador → adaptación → aplicación concreta**.

3. ¿Por qué esta estructura? Porque el Concilio detecta una tensión: conservar la identidad versus adaptarse a las nuevas condiciones históricas. La solución no es elegir una contra la otra. Es: **volver a las fuentes para renovarse**.

4. Antecedentes

- renovación bíblica;
- movimiento litúrgico;
- estudios de los fundadores;
- renovación monástica;
- Nouvelle Théologie.

5. Innovación. Una idea decisiva: **el carisma fundador debe ser recuperado como fuente de renovación**. No basta mantener: costumbres históricas. Hay que recuperar: **el espíritu originario**.

6. Actualidad. Este Decreto es especialmente significativo hoy. Las congregaciones enfrentan: disminución de miembros;

- envejecimiento;
- nuevas formas de vida comunitaria;

- nuevas misiones;
- interculturalidad.

La pregunta conciliar permanece: **¿cómo conservar el carisma sin convertirlo en museo?**

VII. OPTATAM TOTIUS. Decreto sobre la formación sacerdotal

1. Temática. Se ocupa de: **la formación de los futuros sacerdotes.**

2. Estructura. La formación debe integrar: **vocación → formación espiritual → formación intelectual → formación pastoral → maduración humana.** Aquí aparece una novedad importante: **el sacerdote debe formarse integralmente.** No basta: aprender teología. Debe madurar:

**humana,
espiritual,
intelectual,
pastoralmente.**

3. Antecedentes

- renovación de la teología;
- psicología;
- pedagogía moderna;
- movimiento bíblico;
- renovación pastoral;
- crisis de los modelos formativos tradicionales.

4. Innovación. La formación sacerdotal deja de concebirse exclusivamente como: transmisión doctrinal. Se convierte en: **proceso integral de configuración con Cristo.**

5. Actualidad. Tiene enorme importancia ante la formación actual de:

- seminaristas;
- sacerdotes;
- formadores;
- agentes pastorales.

Y plantea una cuestión crítica: **¿cómo formar ministros capaces de vivir en una sociedad secular, plural y digital?**

VIII. APOSTOLICAM ACTUOSITATEM. Decreto sobre el apostolado de los laicos

Aquí encontramos uno de los cambios más importantes de todo el Concilio.

1. Temática. Pregunta: **¿qué misión tienen los laicos en la Iglesia y en el mundo?**

La respuesta es contundente: **los laicos poseen una verdadera vocación apostólica.**

2. Estructura. Avanza desde: **vocación apostólica → espiritualidad → ámbitos de acción → formas asociativas → formación.**

3. ¿Por qué? Porque *Lumen gentium* había afirmado: **la vocación universal a la santidad.** Ahora el Decreto desarrolla: **la misión de los laicos.**

4. Antecedentes

- Acción Católica;
- movimientos apostólicos;
- doctrina social;
- personalismo;
- movimientos especializados;
- renovación bíblica.

5. Innovación. La innovación consiste en dejar de entender al laico simplemente como: «colaborador del clero». El laico posee: **una misión propia en virtud del Bautismo.** Esto es fundamental.

6. Actualidad. Quizás sea uno de los Decretos todavía más pendientes de recepción. Porque la pregunta del siglo XXI es: **¿la Iglesia ha pasado realmente de una Iglesia dirigida fundamentalmente por clérigos a una Iglesia en la que todo el Pueblo de Dios participa corresponsablemente de la misión?** La sinodalidad vuelve a aparecer aquí.

IX. AD GENTES. Decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia

1. Temática. Es el Decreto misionero. Pregunta: **¿qué significa evangelizar en el mundo contemporáneo?**

2. Estructura. Su recorrido es muy significativo:

misión de la Iglesia → actividad misionera → Iglesias jóvenes → misioneros → organización → cooperación.

Parte de: **la misión de Dios** para llegar a: **la acción concreta de los misioneros.**

3. Antecedentes. Se alimenta de:

- renovación misionológica;
- experiencia de las misiones;
- estudios culturales;
- descolonización;
- reflexión bíblica;
- eclesiología de comunión.

4. Una transformación decisiva. La misión deja de pensarse exclusivamente como: «llevar el cristianismo a territorios no cristianos», aparece una visión más amplia: **la Iglesia es esencialmente misionera.** Por tanto: misión no es una actividad de algunos especialistas. Es: **naturaleza de la Iglesia.**

5. Innovación. La gran innovación está relacionada con la: **inculturación.** El Evangelio no debe simplemente: reproducir una cultura occidental. Debe: **encarnarse en las culturas de los pueblos.** Esto será fundamental para la Iglesia posterior.

6. Actualidad. Aquí *Ad Gentes* adquiere una fuerza nueva. Hoy la misión ya no ocurre solamente: «allá lejos». Existe:

misión en Europa;

misión en América Latina;

misión en ciudades secularizadas;

misión digital;

misión intercultural.

La antigua división: «países cristianos / países de misión» ya no funciona adecuadamente.

10. Los nueve Decretos en una sola mirada

Decreto	Pregunta fundamental	Aporte principal
Inter Mirifica	¿Cómo comunicar?	Ética y misión en los medios
Orientalium Ecclesiarum	¿Cómo vivir la diversidad?	Unidad en diversidad
Unitatis Redintegratio	¿Cómo superar la división cristiana?	Ecumenismo
Christus Dominus	¿Cómo pastorean los obispos?	Colegialidad y Iglesia particular
Presbyterorum Ordinis	¿Quién es el presbítero?	Servicio pastoral y configuración con Cristo
Perfectae Caritatis	¿Cómo renovar la vida religiosa?	Retorno a las fuentes y adaptación
Optatam Totius	¿Cómo formar sacerdotes?	Formación integral
Apostolicam Actuositatem	¿Qué misión tienen los laicos?	Apostolado laical
Ad Gentes	¿Cómo evangelizar?	Iglesia esencialmente misionera

11. Lo que todos tienen en común. Hay una característica que atraviesa los nueve: **ninguno pretende redefinir por sí solo el cristianismo;** todos son: **documentos de aplicación.** Las Constituciones establecen los grandes principios. Los Decretos preguntan: **¿cómo se encarnan esos principios en estructuras, ministerios, vocaciones y misiones concretas?**

CONSTITUCIONES



PRINCIPIOS



DECRETOS



APLICACIONES



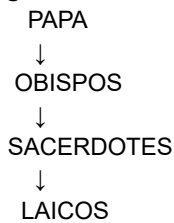
VIDA DE LA IGLESIA

12. Pero hay una segunda lógica. Los Decretos describen prácticamente **todos los sujetos de la Iglesia:**

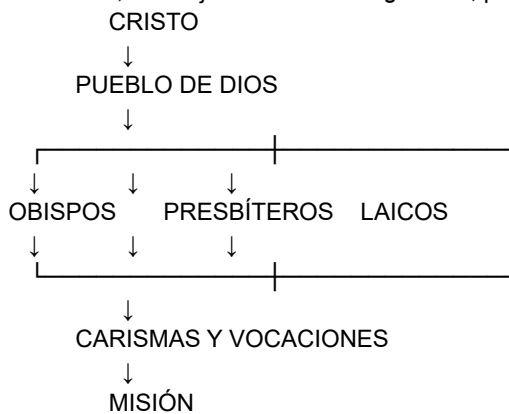
Obispo.	<i>Christus Dominus</i>
Sacerdote.	<i>Presbyterorum Ordinis</i>
Seminarista.	<i>Optatam Totius</i>
Religioso.	<i>Perfectae Caritatis</i>
Laico.	<i>Apostolicam Actuositatem</i>
Misionero.	<i>Ad Gentes</i>
Iglesias orientales.	<i>Orientalium Ecclesiarum</i>
cristianos separados.	<i>Unitatis Redintegratio</i>
comunicadores y receptores de cultura.	<i>Inter Mirifica</i>

Es decir: **los Decretos convierten la eclesiología del Concilio en una sociología pastoral de la Iglesia.**

13. Una gran transformación respecto del modelo anterior. Antes del Concilio podía predominar una imagen:



Los Decretos, leídos junto con *Lumen gentium*, permiten construir otra imagen:



No desaparece la estructura jerárquica. Pero cambia: **la lógica de la relación,**
de: **subordinación**
hacia: **comunidad + corresponsabilidad + misión.**

14. ¿Qué había detrás de esta transformación? Aquí aparece la misma genealogía que encontramos en las Constituciones:

movimiento bíblico	recupera la Iglesia de los primeros siglos.
movimiento litúrgico	recupera la participación.
renovación patrística	recupera comunión y tradición.
Personalismo	recupera la dignidad de la persona.
movimiento ecuménico	recupera la unidad.
Acción Católica	recupera la misión de los laicos.
renovación misionológica	recupera la misión como naturaleza de la Iglesia.

Por tanto: **los Decretos son hijos directos de los grandes movimientos de renovación anteriores al Concilio.**

15. ¿Qué es realmente innovador? Podemos distinguir tres niveles.

No es innovación: cambiar la doctrina fundamental de la Iglesia.

Sí es innovación: cambiar: **la perspectiva, el lenguaje, la organización y la prioridad pastoral.**

Y especialmente: **la Iglesia empieza a pensarse más como organismo vivo que como estructura exclusivamente jurídica.**

16. La gran palabra: «renovación» Hay una palabra que atraviesa prácticamente todos los Decretos: **renovación**, pero renovación no significa: ruptura; la fórmula conciliar podría resumirse: **volver a las fuentes para responder a las circunstancias nuevas.**

17. Los sesenta años de recepción. Ahora podemos hacer un primer balance.

Primera etapa: 1965-1978. Predomina: **experimentación**. Se intenta poner rápidamente en práctica el Concilio.

Segunda etapa: 1978-2005. Se busca: **consolidación y clarificación doctrinal**.

Tercera etapa: 2005-2013. Benedicto XVI enfatiza: **continuidad y correcta hermenéutica del Concilio**.

Cuarta etapa: 2013-2026. Francisco aparecen con fuerza: **sinodalidad, periferias, misión, ecología integral y fraternidad**.

Esta periodización no significa que cada etapa sea absolutamente homogénea; son tendencias predominantes.

18. Una observación particularmente importante. Los Decretos no han tenido todos la misma recepción, tres niveles:

Recepción muy fuerte

- *Unitatis Redintegratio*
- *Ad Gentes*
- *Christus Dominus*
- *Presbyterorum Ordinis*

Recepción importante pero conflictiva

- *Perfectae Caritatis*
- *Optatam Totius*
- *Apostolicam Actuositatem*

Recepción parcial o claramente pendiente

- *Inter Mirifica*
- algunos aspectos de *Orientalium Ecclesiarum*.

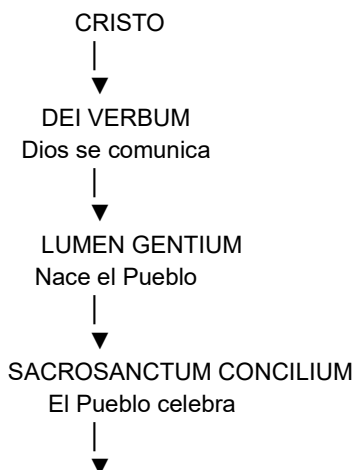
Y esto nos permitirá posteriormente estudiar: **por qué algunos documentos penetraron profundamente en la vida eclesial y otros quedaron más marginales.**

19. ¿Qué nos dicen hoy como conjunto? Podemos condensar el mensaje de los nueve Decretos en nueve verbos:

COMUNICAR.	<i>Inter Mirifica</i>
INTEGRAR.	<i>Orientalium Ecclesiarum</i>
RECONCILIAR.	<i>Unitatis Redintegratio</i>
PASTOREAR.	<i>Christus Dominus</i>
SERVIR.	<i>Presbyterorum Ordinis</i>
RENOVAR.	<i>Perfectae Caritatis</i>
FORMAR.	<i>Optatam Totius</i>
CORRESPONSABILIZAR.	<i>Apostolicam Actuositatem</i>
EVANGELIZAR.	<i>Ad Gentes</i>

Y todos desembocan en una única palabra: **MISIÓN**.

20. La síntesis. Podemos visualizar ahora las **cuatro Constituciones y los nueve Decretos** como un único organismo:





Las Constituciones dicen qué es la renovación.

Los Decretos intentan hacerla operativa.

21. Una conclusión: Si las cuatro Constituciones representan el **corazón teológico** del Vaticano II, los nueve Decretos representan sus **órganos pastorales**.

Las Constituciones dicen: **qué Iglesia quiere comprender el Concilio.**

Los Decretos preguntan: **¿cómo debe funcionar, formarse, organizarse y actuar esa Iglesia?**

Por eso sería un error estudiar los Decretos como documentos secundarios.

Son más bien: **el laboratorio práctico de la eclesiología conciliar.**

Y esto nos prepara extraordinariamente bien para la tercera parte que habíamos previsto. Nos quedan las **tres Declaraciones**:

***Gravissimum Educationis*.** educación cristiana

***Nostra Aetate*.** relación con las religiones no cristianas

***Dignitatis Humanae*.** libertad religiosa

Las Declaraciones son pocas, pero **dos de ellas —*Nostra Aetate* y *Dignitatis Humanae*—** contienen algunas de las transformaciones más importantes y discutidas de todo el Vaticano II.